

ORDENANZA N° 56-HCDPF-2020

Potrero de los Funes, 24 de Abril de 2020

**CESIÓN DE PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN DE GASTOS DE LA PANDEMIA
DE COVID19**

VISTO:

El proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Todos Unidos, Fernando Escudero, Pablo Sosa y Sebastián Gómez, acerca de la cesión presupuestaria para atención de gastos por la pandemia de Covid19; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso de la República Argentina se han tomado medidas extremas y con suficiente anticipación como para evitar que la cantidad de contagios supere las posibilidades de atención de los establecimientos de salud;

Que la Provincia de San Luis se ha plegado a las medidas nacionales, e incluso ha tomado determinaciones más firmes en algunas cuestiones;

Que es de conocimiento de este Honorable Cuerpo que el Departamento Ejecutivo se encuentra desarrollando acciones de contención y prevención;

Que el presupuesto municipal se elaboró y aprobó antes de conocerse el alcance de esta pandemia, razón por la cual no resultaba posible incluir en las previsiones económicas del año 2020 cualquier tipo de gasto o acción concreta para la atención de la ciudadanía;

Que Potrero de los Funes, localidad netamente turística, tendrá severas repercusiones en su actividad económica, ya sea en el orden público como en el privado, cuando la contribución del sector privado es la que sustenta gran parte de la actividad pública;

Que se ha observado una disminución sustancial de los recursos de coparticipación, tanto de fuentes provinciales como nacionales;

Que las fuentes laborales de una economía ya en crisis se han visto nueva y mayormente afectadas por la inactividad de la producción y los servicios, con un mercado de consumo retraído y con bajas perspectivas de recuperación en el plazo mediano e inmediato;

Que asimismo los trabajadores que residen en la localidad y desarrollan sus tareas fuera de ella, también han sufrido un impacto negativo en su economía familiar;

Que el gobierno municipal, compuesto por los órganos ejecutivo y deliberativo, debe optimizar los recursos siempre en pro de la preservación de la integridad, de la salud, la seguridad, y la sanidad de los habitantes;

Que según las disposiciones del artículo 4° de la Ley XII-0966-2017 que crea el Concejo Deliberante de Potrero de los Funes, los concejales no percibirán

ORDENANZA N° 56-HCDPF-2020

remuneración alguna por el desempeño de sus funciones legislativas durante los primeros cuatro años de funcionamiento del Cuerpo, es decir que el ejercicio de la función de Concejal es ad-honorem;

Que por dicho motivo, no resulta posible realizar ningún tipo de reducción en las dietas de los Señores Concejales para que sea cedida al incremento del gasto público para la atención de la pandemia de Coronavirus;

Que el Presupuesto Municipal Anual 2020 incluye erogaciones afectadas a bienes de consumo y servicios no personales del Concejo Deliberante cuyo importe totaliza la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00) y CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) en la partida de bienes de uso;

Que una forma de colaborar con recursos para la atención de la pandemia es ceder parte del presupuesto del Concejo Deliberante de forma tal que el Departamento Ejecutivo pueda destinar esos fondos para tomar acciones concretas;

Que conforme lo dispone el inciso 9) del artículo 258 de la Constitución de la Provincia de San Luis, son atribuciones del Concejo Deliberante, dictar ordenanzas sobre presupuesto de gastos y cálculo de recursos;

Que asimismo el artículo 57° de la Ley Provincial XII-0349-2004 de Régimen Municipal dispone que el Concejo Deliberante no podrá aumentar el monto total de los gastos proyectados salvo que creare nuevos recursos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
POTRERO DE LOS FUNES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Art. 1°.- Disponer según artículo de la Constitución, la puesta en disposición del presupuesto ejecutivo municipal la partida presupuestaria del Honorable Concejo Delibera correspondiente al Ejercicio Anual 2020 con el objeto de incrementar los recursos económicos para la atención de la pandemia de Coronavirus.

Art. 2°.- Afectaren el marco de lo dispuesto en art. N°1 el Presupuesto Anual 2020 de la Municipalidad de Potrero de los Funes según el siguiente detalle:

DISMINUIR

Programa 30-01 - Honorable Concejo Deliberante

0-2-0-00	Bienes de Consumo	80.000,00
0-3-0-00	Servicios no Personales	80.000,00
0-4-0-00	Bienes de Uso	40.000,00

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Potrero de los Funes
Provincia de San Luis*

ORDENANZA N° 56-HCDPF-2020

Art. 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo para que mediante acto administrativo impute los fondos detallados en el artículo anterior al aumento de gastos para la atención de la pandemia de Coronavirus.

Art. 4°.- Informar a cerca de la afectación de fondos al HCD.

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-